

una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.032-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Interesado
1	D. Alfonso Ortiz Morán.
2	RENFE F. C. Zafra-Huelva, kilómetro 130,075.
3-22-24	D. ^a María Gracia Romero Marianas.
4	Ayuntamiento de Calañas.
5	D. ^a María Caballero Gómez.
6	D. ^a Ana Pérez Romero.
7	D. Juan Hidalgo Cerezo.
8	D. Pedro Gómez Soltero.
9	D. Alfonso Ortiz Morán.
10	D. Pedro Palacios Marianas.
11	Viuda de don José Rosa Sánchez.
12-16	D. Ramón García Pérez.
13	Herederos de don Diego Chaparro Romero.
14	D. Angel Lozano Suero.
15	D. Juan Conde Vélez.
17-19	D. José Vaquero Pérez.
18	D. ^a Engracia Marroco Mora.
20	D. Rafael Gómez Barranco.
21	D. Antonio Pérez Pérez.
23	D. José Sánchez Sánchez.
35	D. José Vaquero Marianas.
26-27	D. Juan Antonio Caballero Cortés.
28	D. ^a Carmen Marianas Romero.
29	D. Pedro Gómez Soltero.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de alimentación al abastecimiento de aguas a la zona industrial de Huelva, segunda fase, captación de Bocachanzas», en el término municipal de Villanueva de las Cruces (Huelva).

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces el próximo día 10 de noviembre, a las trece horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.033-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Interesado
1	D. ^a Juana Gómez Rebollo.
2	D. Juan Gómez Calero.
3	D. Carmelo Gómez Cuaresma.
4	D. Sebastián Gómez Márquez.
5	Compañía de Azufre y Cobre, Tharsis Limitado.
6	D. Sebastián Gómez Márquez.
7	D. Juan Lucas Bayo Gómez.
8	Compañía de Azufre y Cobre, Tharsis Limitado.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de alimentación al abastecimiento de aguas a la zona industrial de Huelva, segunda fase, captación de Bocachanzas», en el término municipal de Alosno (Huelva).

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alosno el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.034-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Interesado
1-2-3	Compañía del Azufre y Cobre, Tharsis Limitada.
4	D. Domingo, doña María, doña Rosa y doña Juana Limón Orta.
5-6	«Los Lirios S. A.»
7	Viuda de don Juan Ponce Deleyto.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se acuerda la ocupación de las fincas del término municipal de Cherta (Tarragona) afectadas por las obras del «Plan bajo Ebro, margen derecha. Obra de toma y camino de acceso».

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del «Plan bajo Ebro, margen derecha. Obras de toma y camino de acceso», lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969,